RESOLUCION INTERNA N°:46/2012

"POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2012 – SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION LAVADO DE VEHICULO"

Pilar, 28 de Junio de 2012

VISTO: El Informe de Evaluación Nº 16/2012 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Duodécima Región Sanitaria – Ñeembucú, referente al llamado por la modalidad de contratación directa denominado **"SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION LAVADO DE VEHICULOS", ID N° 239.549**, por el cual recomienda la adjudicación de la firma **MOTOR MEC**, para el servicio de **SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION LAVADO DE VEHICULOS**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

Que, La Ley 2051/03, Art. 34, Inc. *"c"* expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

Que, es necesario el Servicio de Mantenimiento y Reparación del Edificio de la sede Regional Pilar, para cumplir con los requerimientos Institucionales y el normal desarrollo de sus actividades de asistencia a la salud de personas;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

DIRECTOR DE LA DUODECIMA REGIÓN SANITARIA – ÑEEMBUCÚ DR. LUIS ANIBAL BRIZUELA SPERATTI

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR el Informe de Evaluación N° 16/2012 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Duodécima Región Sanitaria - Ñeembucú.----------

Art. 2°: ADJUDICAR la contratación para el "SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION LAVADO DE VEHICULOS", ID N° 239.549, Rubro 240– GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES a la firma: MOTOR MEC, RUC: 1088063-1, por un monto total de Gs. 12.480.000. (Guaraníes Doce millones cuatrocientos ochenta mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DUODECIMA REGION SANITARIA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Luis A. Brizuela Speratti
Director
XII Región Sanitaria - Ñeembucú